

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : LISZETH MARCELA BADY DAYANA REYES BEDOYA
DEMANDADO : FRANKLIN HAROL BUITRAGO CASTRO
RADICACION : 2014-00597

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado **FRANKLIN HAROL BUITRAGO CASTRO** del auto que ordenó proseguir la liquidación de la sociedad patrimonial, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

II. El Despacho se abstiene de dar trámite al escrito visto a folios 17 a 20, por cuanto no es el momento procesal oportuno para referirse a los inventarios presentados por la parte actora.

III. Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. las publicaciones deberán hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del
09 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA